Número: 0107
Fecha: 14/06/2026

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($24,518,566), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

PROYECTO	RUBRO	FONDO	CDP	VALOR
240200	92320202008	911070126	**138**	$24,518,566

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO.

El Museo Casa de la Memoria fue constituido como un establecimiento público mediante el Acuerdo Municipal No. 05 de 2015, expedido por el Concejo de Medellín. En concordancia con la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía presupuestal y financiera. Su operación se rige por las normas presupuestales y fiscales del ámbito distrital, así como por la normativa colombiana vigente aplicable a entidades públicas en aspectos contractuales, presupuestales, contables, financieros y de administración de personal, entre otros.

El Museo tiene como objetivo general "fortalecer prácticas de conversación en Medellín y Antioquia, a través de la argumentación, la deliberación, la comunicación, la creación y la acción, para el trámite de la diferencia, frente a los procesos de construcción de memoria que permitan ampliar la comprensión y reflexión sobre el conflicto armado y las violencias relacionadas que han vivido y aún vive la ciudad de Medellín, Antioquia y el país. Este propósito interpela a todos como ciudadanos corresponsables del bien común y busca contribuir a la reconciliación y la no repetición".

Para cumplir con este objetivo general, el Museo desarrolla una serie de objetivos específicos que guían su actividad misional y justifican su razón de ser como entidad pública:

1. Procurar el uso de diversos lenguajes y narrativas para construir y visibilizar memorias que contribuyan a la comprensión, reflexión y superación del conflicto armado y las violencias relacionadas en la ciudad, el departamento y el país, con énfasis en el reconocimiento y la valoración de la voz de las víctimas.

2. Ofrecer a la ciudad una plataforma de interacción discursiva, simbólica, crítica y reflexiva para difundir las memorias ya construidas y las generadas durante los procesos de visibilización, siempre con un enfoque orientado hacia el futuro.

3. Contribuir a la visibilización y potenciación de los diferentes usos de la memoria, como los usos políticos, jurídicos, documentales y sociales, entre otros.

En cumplimiento de su misionalidad, el Museo tiene el deber de hacer memoria sobre el conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), con el objetivo de garantizar medidas de satisfacción a las víctimas y su reparación moral y simbólica. Para ello, desarrolla investigaciones y contenidos sobre el conflicto armado, las víctimas y victimarios, los procesos de resiliencia y la construcción de paz. Estos contenidos se difunden mediante exposiciones, publicaciones y otros formatos que garantizan el deber de memoria y promueven la no repetición.

La vinculación del Museo al Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere" se establece en el Pilar 2: "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente", particularmente en el componente "Paz, víctimas y derechos humanos" y en el programa "Atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado y justicia transicional y restaurativa". Esta articulación refleja el compromiso del Museo con los retos y objetivos de construir una ciudad más educada, inclusiva, equitativa y resiliente.

En coherencia con dicha articulación, los proyectos de inversión que adelanta el Museo Casa de la Memoria trasladan los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital al ámbito operativo e institucional, para el caso específico mediante el proyecto de inversión No. 240200 **CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, CIRCULACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN DEL SABER**, el cual se enfoca en crear mecanismos y estrategias que permitan que el conocimiento generado en torno a la memoria histórica y cultural no solo se conserve, sino que circule y sea accesible para todos los **públicos**, garantizando su apropiación social y su uso para la transformación educativa y comunitaria. Adicional, aportar y enriquecer los lazos que se han tejido desde el Museo en el territorio; fortaleciendo no solo los procesos organizativos, sino también, las metodologías artísticas y la participación ciudadana desde sus experiencias.

En el marco del cumplimiento de la misión institucional del Museo Casa de la Memoria, orientada a la construcción de memoria histórica, la dignificación de las víctimas del conflicto armado, la promoción de los derechos humanos y la generación de conocimiento para la construcción de paz y la no repetición, se hace necesario fortalecer las capacidades institucionales para la gestión del Fondo Editorial, como uno de los principales mecanismos para la producción, preservación y circulación del conocimiento generado por la entidad.

En este sentido, se requiere adelantar el proceso contractual correspondiente para contratar un profesional que apoye la gestión del Fondo Editorial de la entidad, mediante

la planeación, revisión y seguimiento de los procesos editoriales, publicaciones institucionales y productos de divulgación, conforme a los lineamientos misionales y editoriales del Museo. Esta necesidad responde al crecimiento de la producción editorial institucional, a la diversidad de formatos y públicos a los que se dirigen las publicaciones, y a la necesidad de garantizar altos estándares de calidad técnica, académica y editorial en cada una de las etapas del proceso.

El Fondo Editorial constituye una herramienta estratégica para la materialización de la misión del Museo, en tanto permite transformar los procesos de investigación, curaduría, pedagogía y construcción de contenidos en publicaciones que amplían el acceso al conocimiento y favorecen la apropiación social de las memorias del conflicto armado. A través de libros, catálogos, cuadernos de investigación, materiales pedagógicos, publicaciones digitales y otros productos editoriales, el Museo fortalece su función como centro de producción y circulación de conocimiento, extendiendo el alcance de sus acciones más allá de los espacios expositivos y de las actividades presenciales.

La planeación editorial requiere una articulación permanente entre las diferentes áreas misionales de la entidad, con el propósito de establecer prioridades, definir cronogramas, coordinar procesos de producción y garantizar que las publicaciones respondan a las necesidades institucionales y a las líneas estratégicas del Museo. En este sentido, el profesional a contratar contribuirá a organizar y hacer seguimiento a la agenda editorial, facilitando la coordinación entre autores, investigadores, editores, diseñadores, correctores, imprentas y demás actores que intervienen en la producción de las publicaciones.

De igual manera, la revisión técnica y editorial de los contenidos constituye un componente esencial para garantizar la calidad de los productos institucionales. Los procesos de corrección de estilo, revisión de estructura, verificación de referencias, consistencia conceptual, uniformidad editorial y cumplimiento de los lineamientos institucionales demandan un acompañamiento especializado que permita asegurar la rigurosidad académica, la claridad del lenguaje y la coherencia narrativa de las publicaciones.

Asimismo, el seguimiento a los procesos editoriales resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de los cronogramas, la adecuada coordinación entre las diferentes etapas de producción y la entrega oportuna de los productos. El profesional apoyará el monitoreo de cada una de las fases del proceso editorial, desde la recepción y evaluación de los manuscritos hasta la publicación y circulación de las obras, contribuyendo a optimizar tiempos, prevenir retrasos y fortalecer la gestión del Fondo Editorial.

Otro aspecto que justifica la contratación corresponde a la necesidad de consolidar criterios editoriales homogéneos que fortalezcan la identidad institucional del Museo. La existencia de lineamientos claros para la producción de contenidos, el manejo de colecciones, la definición de estilos y la estandarización de procesos favorece la calidad de las publicaciones y fortalece el posicionamiento del Fondo Editorial como referente en temas

de memoria histórica, derechos humanos y construcción de paz.

De igual manera, el acompañamiento a la producción de productos de divulgación permite ampliar el alcance del conocimiento generado por el Museo mediante formatos dirigidos a públicos diversos. La adaptación de contenidos académicos a materiales de divulgación, publicaciones digitales, piezas impresas, recursos pedagógicos y otros formatos editoriales facilita la apropiación social del conocimiento y contribuye al cumplimiento de la función educativa y cultural de la entidad.

La articulación del Fondo Editorial con las áreas de investigación, curaduría, pedagogía, comunicaciones y construcción y circulación de contenidos constituye otro elemento estratégico que requiere acompañamiento permanente. Esta articulación permite integrar los diferentes procesos misionales, asegurar la coherencia entre las publicaciones y las demás acciones institucionales, y consolidar una política editorial alineada con los objetivos estratégicos del Museo.

El profesional podrá apoyar el desarrollo del Laboratorio de Memorias como una estrategia institucional orientada a la recopilación, organización, preservación y circulación de relatos, testimonios, archivos y demás contenidos relacionados con las memorias del conflicto armado y las experiencias de las víctimas. Su participación contribuirá a la revisión editorial, estructuración de contenidos, acompañamiento a procesos de documentación y producción de materiales derivados de esta estrategia, garantizando la calidad técnica, la coherencia narrativa y la articulación con los lineamientos editoriales y misionales del Museo. De esta manera, el Fondo Editorial se consolida como un aliado estratégico para fortalecer la producción, sistematización y difusión del conocimiento generado a partir del Laboratorio de Memorias, ampliando su alcance y favoreciendo la apropiación social de estos contenidos por parte de diversos públicos.

Adicionalmente, el apoyo en la organización, sistematización y seguimiento de la información relacionada con los procesos editoriales contribuye al fortalecimiento de la gestión documental del Fondo Editorial y facilita la elaboración de informes técnicos, indicadores de gestión y reportes que permitan evaluar el avance de las publicaciones y orientar la toma de decisiones.

Cabe resaltar que las publicaciones del Museo Casa de la Memoria constituyen un patrimonio documental y cultural que trasciende la divulgación de contenidos, al convertirse en herramientas para la preservación de las memorias, el reconocimiento de las víctimas, la reflexión crítica sobre el conflicto armado y la promoción de una cultura de paz. Por ello, la gestión editorial requiere criterios técnicos, metodológicos y académicos que garanticen la calidad, pertinencia y sostenibilidad de los procesos.

En virtud de lo anterior, se justifica técnica y operativamente la contratación de un profesional que apoye la gestión del Fondo Editorial del Museo Casa de la Memoria, contribuyendo a la planeación, revisión, seguimiento y fortalecimiento de los procesos

editoriales, a la consolidación de las publicaciones institucionales y a la producción de contenidos de alta calidad que permitan ampliar la circulación social del conocimiento y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Actualmente, el Museo Casa de la Memoria no cuenta con personal de planta especializado en este tipo de actividades, por lo que se hace necesaria la contratación de este perfil bajo la modalidad de prestación de servicios. Según lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, esta modalidad es la más adecuada para cubrir esta necesidad, ya que se trata de un rol especializado y temporal que responde a objetivos específicos de la institución.

2.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

El Museo Casa de la Memoria, en su calidad de entidad descentralizada, está facultado para llevar a cabo el presente proceso contractual. Dicha competencia se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Naturaleza Jurídica:** Constituido como establecimiento público mediante el Acuerdo 05 de 2015 del Concejo de Medellín, el Museo posee personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal y financiera, conforme a lo estipulado en el artículo 1° del mencionado Acuerdo.

- **Régimen de Contratación:** El Museo establece que su régimen de contratación se rige por las normas de derecho público, lo que le habilita para adelantar procesos de selección contractual bajo esta modalidad.

- **Concordancia Funcional:** Las funciones del Museo Casa de la Memoria, descritas en la justificación del presente estudio, guardan estrecha relación con la necesidad que se pretende satisfacer a través de esta contratación. Esta congruencia entre las competencias institucionales y el objeto contractual ratifica la capacidad del Museo para llevar a cabo el proceso.

En virtud de lo anterior, se concluye que el Museo Casa de la Memoria es la entidad competente para adelantar el presente proceso contractual, garantizando así la satisfacción de la necesidad identificada en estricto apego a la normativa vigente.

2.2. La forma de satisfacer la necesidad.

La necesidad planteada, la prestación de servicios profesionales para para apoyar los procesos editoriales y pedagógicos del Museo Casa de la Memoria. Esta modalidad contractual se adopta en virtud de que el Museo no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar estas labores y se encuentra amparada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Perfil Requerido: Título de formación profesional en áreas del conocimiento en Ciencias sociales y humanas con experiencia mayor a 3 años.

Naturaleza del Contrato: El contrato de prestación de servicios, por su propia naturaleza, no constituye un contrato de trabajo ni genera una relación laboral. El contratista gozará de autonomía administrativa y las relaciones entre las partes se regirán exclusivamente por lo estipulado en el contrato. En lo no previsto, se aplicarán las disposiciones legales del derecho público y, subsidiariamente, la legislación civil. En consecuencia, el contratista se considerará como un contratista independiente y no como agente, representante, empleado o intermediario del Museo Casa de la Memoria, siendo sus actuaciones de su exclusiva responsabilidad.

Ejecución del Contrato: En virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el contratista desarrollará las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con las particularidades de la oferta de servicios del Museo, en cumplimiento de su objeto misional y sus responsabilidades en virtud de la función pública que desempeña, y siempre que sea necesario.

Parágrafo:Con ocasión de las actividades que se desarrollan en territorio por parte de los contratistas que desempeñan roles misionales, las cuales comprenden, entre otras, labores de investigación, actividades de mediación, procesos de fortalecimiento comunitario, acompañamientos, acciones pedagógicas, encuentros territoriales y, en general, la ejecución de funciones misionales fuera de las instalaciones administrativas de la entidad, se hace necesario que estos se encuentren afiliados al **nivel de riesgo III** del Sistema General de Riesgos Laborales.

Lo anterior obedece a la naturaleza y condiciones propias del trabajo en campo, que implican desplazamientos, interacción directa con comunidades y exposición a factores de riesgo superiores a los de una labor estrictamente administrativa, razón por la cual resulta procedente y obligatorio contar con una afiliación acorde con la clasificación de riesgo aplicable, garantizando así una adecuada cobertura y protección para el personal misional

Supervisión del Contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta el tipo y la extensión del contrato, la supervisión será realizada por personal de planta del Museo.

3. CONDICIONES DEL PROCESO.

3.1. Objeto.

Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del Fondo Editorial y del Laboratorio de Memorias del Museo Casa de la Memoria, mediante la planeación, revisión,

seguimiento y acompañamiento de los procesos editoriales y de las publicaciones institucionales, de conformidad con los lineamientos misionales y editoriales de la entidad.

Alcance del Objeto

En desarrollo del objeto contractual, el/la contratista prestará servicios de apoyo editorial orientados a contribuir en la planeación, producción, revisión, corrección, edición y adecuación de contenidos editoriales del Museo Casa de la Memoria, en diferentes formatos físicos y digitales. Su labor incluirá el apoyo en la estructuración de textos, la revisión de estilo, la corrección tipográfica y conceptual, y la adaptación de contenidos a distintos públicos y soportes, así como la articulación con los equipos misionales, de comunicaciones y de diseño.

Así mismo, el/la contratista deberá desarrollar todas aquellas actividades propias de apoyo transversal a los procesos misionales, colaborando con las áreas pedagógicas, investigativas y culturales en la creación, fortalecimiento y divulgación de contenidos que contribuyan a consolidar las estrategias institucionales del Museo Casa de la Memoria.

Adicionalmente, apoyará la organización y gestión de los procesos editoriales, la elaboración de insumos técnicos e informes relacionados, y el fortalecimiento de las publicaciones institucionales, de conformidad con las necesidades del servicio y las orientaciones impartidas por la Entidad. Las actividades se ejecutarán con autonomía técnica, sin que exista subordinación laboral, y en concordancia con los objetivos misionales del Museo Casa de la Memoria.

3.2. Especificaciones Esenciales.

Para la consecución del objeto del presente proceso se deberá cumplir con todas las responsabilidades y/o especificaciones y/o actividades y/o productos que se relacionan a continuación:

1. Acompañar el seguimiento a los procesos editoriales de las publicaciones institucionales, verificando el cumplimiento de los cronogramas, productos y estándares de calidad definidos por el Museo.
2. Apoyar la coordinación y articulación técnica entre el Fondo Editorial, el Laboratorio de Memorias y las diferentes áreas del Museo, para la adecuada ejecución de los proyectos editoriales y de producción de contenidos institucionales.
3. Revisar, editar y hacer seguimiento a los procesos de corrección de estilo de manuscritos, publicaciones y demás productos editoriales del Museo.
4. Apoyar la elaboración y actualización de lineamientos, protocolos y herramientas para el fortalecimiento del Fondo Editorial y del Laboratorio de Memorias.
5. Apoyar la producción de contenidos editoriales derivados de investigaciones, exposiciones, procesos pedagógicos y del Laboratorio de Memorias, de

conformidad con los lineamientos editoriales institucionales.

6. Contribuir a la difusión y circulación de las publicaciones institucionales mediante estrategias de articulación con aliados, bibliotecas, instituciones educativas, organizaciones sociales y espacios académicos.
7. Acompañar los procesos de documentación, recopilación y sistematización de información con organizaciones sociales, comunidades y demás actores vinculados a las acciones misionales del Museo, como insumo para la producción editorial y el fortalecimiento del Laboratorio de Memorias.
8. Apoyar la consolidación, organización, clasificación y administración de los contenidos, archivos y materiales generados en el marco del Laboratorio de Memorias, garantizando criterios de organización, trazabilidad, conservación y acceso.
9. Acompañar las estrategias de activación, divulgación y circulación social de los contenidos y productos editoriales generados por el Laboratorio de Memorias, en articulación con las áreas misionales del Museo.
10. Apoyar la planeación y seguimiento de las actividades del Fondo Editorial y del Laboratorio de Memorias, realizando el control de cronogramas, productos y demás instrumentos de gestión requeridos para su adecuada ejecución

3.3. Codificación UNSPC.

81141901 - Servicio de investigación y desarrollo de productos.

3.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

- Estudio de Idoneidad y Experiencia.
- Certificación de Talento Humano.

4. FUNDAMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SOPORTA(N) EL PROCESO.

La escogencia del contratista - persona natural - se efectuará con arreglo a la modalidad de selección denominada contratación directa, dado que los servicios profesionales a contratar son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, y se derivan del cumplimiento de las funciones del Museo Casa de la Memoria, funciones que no pueden realizarse con personal de planta, pues no hay suficiente para cubrir esta labor.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” son contratos de prestación de servicios profesionales los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales únicamente cuando las actividades a desarrollar no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El Artículo 2o numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de contratos es la contratación directa. Reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 tal como dispone a continuación:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015****, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"*

De la misma forma la presente contratación se rige dentro del Museo Casa de la memoria según lo dispuesto en el procedimiento establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, dentro del cual incluye la prestación de servicios como forma de contratación directa.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las Especificaciones Esenciales.
2. Presentar informes puntuales al Museo Casa de la Memoria y al supervisor independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
3. Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Museo Casa de la Memoria.
4. Participar en las reuniones con las instancias internas y externas que le sean solicitadas con el fin de promover la participación, acciones y procesos del Museo Casa de la Memoria.
5. Apoyar y/o asistir a las diferentes actividades, reuniones, eventos, capacitaciones, retroalimentación, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
6. Prestar sus servicios en Medellín o en el lugar que la entidad asigne para tal fin o fuera de ella en las diferentes actividades que así lo requieran.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

8. Realizar todos los pagos de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregar a la supervisión las respectivas constancias.
9. Mantener indemne al Museo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
10. Facilitar la labor de supervisión y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Museo.
12. Entregar al Museo el material intelectual producido, los verificadores de cumplimiento, así como la información que haya acumulado.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información interna del Museo, a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado momento le sean facilitados y/o asignados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual, acorde con lo estipulado en el Manual para la Administración de Bienes.
15. Apoyar cuando se requiera la proyección de las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, acciones de tutela y solicitudes presentadas por la comunidad, servidores públicos, contratistas, entidades públicas, entes de control y la ciudadanía en general, velando porque las mismas se den dentro de la oportunidad correspondiente.
16. Conocer las políticas internas del MCM, así como los formatos que se encuentren en el sistema integrado de gestión de la calidad. Participar en actividades que se requieran para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, así como en los demás Sistemas del Museo Casa de la Memoria.
17. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
18. Participar en la implementación y desarrollo de los instrumentos para la gestión documental del Museo Casa de la Memoria.
19. Conocer el software para la gestión documental MERCURIO del Museo Casa de Memoria.
20. Manejar la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y operar la misma para que se aporte toda la información de las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, requerida por el Museo Casa de Memoria.
21. Apoyar la supervisión de los contratos celebrados por el Museo Casa de la Memoria que tengan relación directa con su objeto contractual, formación y experiencia o experticia, que determine la Dirección General.
22. Apoyar la estructuración de procesos contractuales de la Museo Casa de la Memoria que tengan relación directa con su objeto contractual, formación y experiencia o experticia, que determine la Dirección General.
23. No estará sujeto al cumplimiento de un horario específico en ninguna circunstancia.
24. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

6. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.

1. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por LA CONTRATISTA.
2. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.
3. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada y oportunidad pactada por LAS PARTES.
4. Proveer al/ a la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
7. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
8. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
9. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato.
10. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del Museo Casa de la Memoria.

7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Análisis General.

En los últimos años, Colombia ha avanzado en la transformación de su política social, especialmente a partir de la creación del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. Este sector se enfoca en atender a la población vulnerable, con especial énfasis en las víctimas del conflicto armado, a través de programas que buscan cubrir sus necesidades más urgentes y promover su integración efectiva a la sociedad.

Este sector, orientado a generar valor agregado y maximizar el impacto en la atención a la población pobre, vulnerable y víctima de la violencia, aplica criterios diferenciales para una atención focalizada. Lo integran entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Agencia Presidencial para la Superación de la Pobreza Extrema, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UCT.

La reciente transformación institucional, enmarcada en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), ha impulsado el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las víctimas, delegando en el gobierno nacional y los gobiernos locales la responsabilidad de garantizar los Derechos Humanos en el camino hacia la paz y la reconciliación. Según datos de 2016, más del 12% de la población colombiana (6.133.188 personas) es víctima del conflicto armado, y el 90% de esta (5.503.591 personas) ha sufrido desplazamiento forzado.

El Museo Casa de la Memoria, como establecimiento público del Distrito de Medellín, se inscribe en este contexto al buscar cumplir con los lineamientos y políticas de la Ley 1448 de 2011, específicamente en lo referente a la reparación simbólica de las víctimas a través de la preservación de la memoria histórica, una de las medidas de satisfacción contempladas en la ley.

La pertinencia de la labor del Museo en Medellín se sustenta en las cifras de víctimas del conflicto armado asentadas en el municipio, que ascienden a aproximadamente 698.289 personas (Según Informe de DDHH de la Personería de Medellín, diciembre 1 de 2020).

Además, el Museo Casa de la Memoria se enmarca en el sector cultural y orienta sus acciones según la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997). Esta ley, basada en los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía y competencias territoriales, establecidos en la Constitución de 1991, proporciona las bases para la transformación cultural del país.

El Museo ejemplifica cómo la gestión cultural y social participa en procesos de administración y animación cultural, articulando políticas, programas y proyectos que impactan la identidad, el patrimonio (material e inmaterial), la transformación de las dinámicas sociales, el empoderamiento de actores sociales y la reivindicación de derechos.

Cifras Nacionales

De acuerdo con el informe de rendición de cuentas 2020, del sector de Inclusión Social y Reconciliación, dicho sector tuvo una apropiación presupuestal de $18,09 billones, de los cuales se comprometieron $17,9 billones que corresponden al 98,9% y se ejecutaron (obligaron) $17,5 billones que equivalen al 96,6% del total apropiado.

En la ejecución presupuestal sectorial consolidada las apropiaciones vigentes de los gastos de funcionamiento corresponden al 41,5% y los gastos de inversión corresponden al 58.5%, con un nivel de ejecución a nivel de obligaciones del 40,8% y 55,9% respectivamente.

Atención por parte del Museo Casa de la Memoria

El Museo Casa de la Memoria, inició operaciones en 2013 como un proyecto de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Medellín, durante ese tiempo ejecutó recursos por 3.880 millones de pesos y atendió a través de sus diferentes acciones:

- 6.800 personas entre los que se cuentan 4.767 visitantes a las exposiciones y eventos; 1.069 usuarios del CRAM y aproximadamente 965 personas que participaron de manera directa en procesos de formación y eventos culturales y artísticos.
- 11 procesos expositivos en temas relacionados con memoria y territorio.
- 11 procesos formativos con diferentes públicos como organizaciones de víctimas, docentes y estudiantes, investigadores comunitarios, entre otros públicos.
- Un proceso de diálogo, formación e incidencia sobre conflicto, memoria y territorio, en las Comunas 1, 6, 13 y 8.
- Una investigación participativa sobre las relaciones entre violencias, conflicto armado, masculinidad hegemónica y proyecto patriarcal.
- Un total de 546 eventos, 278 propios del Museo y los demás, de diferentes aliados y amigos sobre temas relacionados siempre con la misión del Museo.

A partir del 04 de mayo de 2015, el Museo Casa de la Memoria pasa a ser Establecimiento Público de orden municipal con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera; y bajo esta figura, ejecuta recursos para la vigencia 2015 por valor de $2.950.290.158 por medio de los cuales se realiza:

- Atención a 12.235 personas de las cuales 9.428 visitaron de exposiciones y eventos, y 2.807 usaron los servicios del CRAM.
- 278 eventos desarrollados en las instalaciones del Museo, de los cuales 182 fueron propios y 96 en alianza con otras instituciones y actores.
- Se desarrolló un encuentro latinoamericano de experiencias comunitarias denominado “Territorios de Paz”, en el cual participaron un aproximado de 40 iniciativas de paz de Colombia y Latinoamérica.
- Mediante el proyecto “Maletas de Nuestra Historia”, se fortaleció el auto reconocimiento, la visibilización y la generación de redes de trabajo colaborativo, a través de procesos participativos de construcción de memorias con 4 organizaciones sociales y de víctimas en el Urabá antioqueño, en asocio con la Organización Internacional de las Migraciones –OIM.
- Se acompañó la construcción de relatos de memoria desde las víctimas y las organizaciones sociales en la comuna 13, en los que se evidencia su resistencia pacífica, que ha dado como resultado el proceso de exhumación de La Escombrera.
- Se produjeron y tres procesos expositivos sobre temas relacionados con conflicto, memoria y construcción de paz, reconocidos por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como un importante aporte pedagógico para la construcción de la paz en el país.
- Se desarrolló una agenda académica con conferencias, talleres, proyecciones audiovisuales, que posiciona al Museo con un espacio para la construcción de conocimientos y el diálogo de saberes en torno a la paz, la memoria y la reconciliación.
- Se generó el programa “De Memoria Radio”, transmitido todos los sábados durante una hora, con 22 emisiones en 2015, y la revista “De Memoria”, que completa su tercer número en el 2015.

Análisis de Contratos Previos del Museo Casa de la Memoria

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, y dado que se trata de un proceso de contratación directa de apoyo a la gestión, el análisis se centra en las condiciones de contratos similares realizados por el Museo Casa de la Memoria desde su creación en 2015. La siguiente tabla resume la información de plazo, presupuesto y objeto de dichos contratos:

El Museo Casa de la Memoria por ser un establecimiento público creado a mediados del año 2015, ha realizado muy pocos contratos relacionados al objeto que se pretenden contratar y de los cuales se relacionan algunos a continuación:

ENTIDAD	VIGENCIA	No. CONTRATO	PLAZO	VALOR TOTAL	OBJETO	VALOR PROMEDIO MENSUAL
Museo Casa de la Memoria	2025	PS-MCM-2025-00038	299 días	$39,627,905	Prestación de servicios profesionales para asistir los procesos editoriales y pedagógicos del Museo Casa de la Memoria	3,976,044
Museo Casa de la Memoria	2024	PS-MCM-2024-00144	95 días	$12,253,218	Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos misionales del Museo Casa de la Memoria.	3.600.000
Museo Casa de la Memoria	2023	PS-MCM-2023-00064	315 días	$63.000.000	Prestación de servicios profesionales para coordinar las actividades investigativas, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria, tanto en el área misional, como en el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria CRAM.	6.000.000
Museo Casa de la Memoria	2022	PS-MCM-2022-000066	6 meses	$35.112.044	Prestación de servicios profesionales para coordinar las actividades investigativas, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria, tanto en el área misional, como en el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria CRAM	6.384.008
Museo Casa de la Memoria	2021	PS202100027	5 meses	32.168.260	Prestación de servicios profesionales para apoyar en las actividades investigativas, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria.	6.433.652
Museo Casa de la Memoria	2020	PS202000056	4.1	$5.202.375	Prestación de servicios profesionales para apoyar en las actividades investigativas, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria.	$ 19.422.200

Presupuesto Oficial.

Para la estimación del presupuesto oficial, el Museo Casa de la Memoria tuvo en cuenta el análisis del sector en especial atendiendo a los históricos de contratación que se han llevado a cabo tanto en la propia entidad. En este sentido el Museo Casa de la Memoria ha establecido mediante la **Resolución 003 de enero de 2026,** los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

De acuerdo con el grado de escolaridad y experiencia mínimos requeridos para el presente proceso, se determina que los honorarios establecidos se ubican en el **Nivel 3** de la Tabla de Honorarios definidos en la citada resolución, quedando así:

Honorarios

Valor Mes:	$4,936,624
Duración en días:	149 días
Valor total del contrato:	$24,518,566

Los recursos destinados para la presente contratación provienen de la trasferencia del Distrito de Medellín para el rubro de inversión proyecto **240200 - CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, CIRCULACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN DEL SABER**

Forma de Pago y/o Desembolso.

El Museo realizará el pago de los honorarios al CONTRATISTA mediante transferencias electrónicas a la cuenta bancaria que este haya reportado en el formato de inscripción de proveedores y contratistas. Los pagos se efectuarán conforme al calendario de pagos establecido y comunicado por la Subdirección Administrativa y Financiera, a través de la correspondiente circular.

Para que el pago sea procesado, el CONTRATISTA deberá presentar, de manera oportuna, la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, junto con los soportes necesarios que certifiquen que los productos o servicios fueron entregados de acuerdo con las condiciones estipuladas y a entera satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.

El CONTRATISTA declara que entiende y acepta que la relación contractual no genera para el MUSEO ninguna obligación relacionada con el pago de prestaciones sociales u otros conceptos diferentes a los honorarios pactados, los cuales están sujetos exclusivamente a la ejecución del objeto y actividades previamente acordadas en el contrato.

Gastos asumidos por el contratista

- El valor de los honorarios fijados en el presente artículo incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

- Seguridad Social. Sobre el 40% del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y

parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

En caso de requerirse el préstamo de bienes muebles al contratista para el desarrollo de sus actividades, se formalizará mediante acta de entrega, la cual hará parte integrante del contrato y deberá ser firmada por el responsable de bienes, el/la contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. Cuando se requiera utilizarlos por fuera del Museo aplicará lo descrito en el Manual para la Administración de Bienes.

Si se entregaren bienes muebles, el Supervisor autorizará el último pago del contrato, si y solo si, el/la contratista se encuentra a paz y salvo con la entrega de los bienes, lo que será certificado por la persona responsable de Bienes del Museo Casa de la Memoria, de lo cual dejará constancia en el informe final de Supervisión.

Gastos de desplazamiento y alojamiento

Si en cumplimiento del objeto contratado El Contratista tuviere que desplazarse a un municipio o ciudad de Colombia, diferente al Área Metropolitana, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA dará el respectivo tratamiento de conformidad con las políticas de la entidad como ente descentralizado del Distrito de Medellín.

Primero: Si el desplazamiento fuere al extranjero, tanto el viaje como los gastos de desplazamiento y el tiquete deben ser previamente autorizados por el Director General del MUSEO, apoyado en la justificación escrita presentada por el supervisor del contrato, y su otorgamiento debe ser por resolución motivada.

Segundo: Para todos los efectos legales, se presume que el valor reconocido como gastos de desplazamiento, es el costo real en que incurre El Contratista con motivo de este, por lo tanto, para su legalización requiere aportar un certificado que acredite los días de permanencia en la ciudad o municipio correspondiente y un informe detallado con los resultados de las actividades realizadas y el beneficio que las mismas implicaron para EL MUSEO.

Tercero: si en el municipio ciudad del desplazamiento le suministraren a El Contratista el alojamiento y/o la alimentación, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA no le reconocerá costo alguno por este concepto. PARÁGRAFO: lo anterior también aplica para gastos de alojamiento.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

N/A

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de CIENTO

CUARENTA Y NUEVE (149) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual y Guías para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección. Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	2	4	Riesgo bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato. Mala calidad en la entrega de productos o servicios prestados.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	2	3	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de supervisión y/o interventoría del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Cambios normativos que puedan afectar el normal desarrollo del proceso contractual o la ejecución del contrato como tal.	Retrasos en la ejecución contractual, por afectación en las condiciones técnicas, jurídicas o económicas que puedan ocasionar la expedición de nuevas normas.	3	3	6	Riesgo alto	

Asignación y tratamiento de los riesgos

N°	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del Proceso?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	MCM	Definición de roles (técnico, jurídico y financiero) en el proceso de planeación, para la estructuración de los estudios y documentos previos. Socialización y análisis de la información por parte del Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Equipo encargado de estructurar los estudios y documentos previos. Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión.	07/06/2026	07/07/2026	Estructuración de los estudios y documentos previos, por parte del equipo que cumpla los roles técnico, jurídico y financiero en el proceso, para luego ser socializado y analizado en el Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión.	Permanente
		Implementación de la lista de chequeo y verificación de los						Equipo encargado de			Revisión de la documentación	Permanente

2	MCM/Contratista	documentos que componen la misma. Socialización y revisión de la información en parte del Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Estructurar los Estudios y documentos previos. Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión.	07/06/2026	07/07/2026	técnica y jurídica que debe entregar el proponente o candidato a contratar.	
3	Contratista	Designación de supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las especificaciones y obligaciones del contrato. Entrega de informes parciales y evidencias de acuerdo con las especificaciones del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría. Supervisor y/o interventor designado.	07/06/2026	31/12/2026	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente
4	MCM	Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos y servicios contratados. Auditorías Internas al proceso.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor y/o Interventor designado. Control interno de la entidad.	Desde el inicio del contrato	31/12/2026	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en os informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente
5	MCM/Contratista	Revisión permanente de la normativa que se expida a nivel local, departamental y nacional, actualizando el normograma de la entidad.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor.	Desde el inicio del contrato	31/12/2026	Revisión permanente por parte de las diferentes áreas del MCM (jurídica, financiera y administrativa) de la normativa que se expida a nivel local, departamental y nacional, actualizando el normograma de la entidad.	Permanente

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

El Decreto 1082 de 2015, señala: *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1* al *2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* De conformidad con lo expresado y en atención a que el contrato que se pretende suscribir se trata de apoyar los procesos para el Museo Casa de la Memoria, se decidió no solicitar garantías, en el entendido que frente al análisis de los mecanismos de cobertura de los riesgos estimados, tipificados y asignados serán los siguientes: en el contrato se definirá una forma de pago sujeta al cumplimiento de las obligaciones a cargo del/de la contratista, para lo cual el supervisor y/o interventor del contrato realizará el seguimiento a su ejecución.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

13. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* este último que dispone:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. ***Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."***

Así las cosas, en virtud que se trata *de* una contratación directa por prestación de servicios, no se hace necesaria el análisis de la aplicación o no de los acuerdos comerciales.

Juan Fernando Jaramillo Montoya	Isabella Herrera Sossa	Walter Leandro Clavijo Cartagena
Rol Técnico	**Rol Jurídico**	**Rol Financiero**